



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 157-DP-2012

VISTO: Las facturas N° 13113698 y N° 13155432 correspondiente al mes de Mayo por el servicio prestado por la Cooperativa de Electricidad Bariloche Limitada, cliente N° 12, Cuenta N° 64987 correspondiente al medidor 1285354 del domicilio Palacios 495,y;

CONSIDERANDO:

- Que dichas facturas corresponden al consumo de electricidad del mes de Mayo de 2012 del local donde funciona la Defensoría del Pueblo de S.C. Bariloche.
- Que se debe emitir orden de pago a favor del proveedor del visto a fin de cancelar la factura;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que el 15 de Junio de 2012 se emitió resolución N° 1268-I-12 con el fin de solicitar alta de firma de la Sra. Roxana Barbieri de la cuenta corriente del Banco Patagonia N° 900002515006 de la Defensoría del Pueblo;
- Que a la fecha se encuentra pendiente la autorización de firma por lo que fue necesario solicitar a Tesorería Municipal dinero en efectivo para cancelar las deudas corrientes;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79 y la Ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de la Cooperativa de Electricidad Bariloche Limitada, por las facturas del visto, correspondiente al periodo de Mayo de 2012 del medidor N° 1285354 del domicilio Palacios 495, factura a nombre de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, cliente 12, por un monto total de \$ 391,64 (Pesos Treientos Noventa y Uno con Sesenta y Cuatro Centavos).
2. **IMPUTAR** a la partida 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.01 Electricidad, Gas y Agua \$ 389,48
13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.20 Intereses y Comisiones \$ 2,16
3. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 22 de Junio de 2012

Roxana Barbieri
V. Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche